

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

1814

DECRETO N°

NEUQUEN, 23 DIC 1988

V I S T O:

El Decreto N° 245/88 por el que se declaró de Utilidad Pública la ampliación de Gas en barrio Villa Ceferino, Sector V, calles 18, 26 y República de Italia entre Arabarco y Combate de San Lorenzo (Manzanas / 88, 89-a, 89-b, 92, 30, 31 y 34) y se determina la zona beneficiada, base imponible, método de liquidación, monto distributable, liquidación, formas de pago y vencimiento de las cuotas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la obra en cuestión fue proyectada por el sistema Círculo de Ahorro Vecinal Previo y Pago Solidario, previsto en la Ordenanza N° 2417/83;

Que en el caso sub-exámen han vencido las siete (7) cuotas / correspondientes al período de ahorro, con un insuficiente porcentaje recaudado, que haga factible su ejecución ya que sobre a \$ 77.030,10 que representó la emisión, el monto ingresado asciende a la suma de \$ 42.009,33 llegando a 54,54% el porcentaje de cumplimiento;

Que por lo expuesto en los considerandos que preceden y de acuerdo a lo sugerido por el Señor Subsecretario de Economía y Hacienda a fs. 61 vuelta, se dé por desistido el Círculo de Ahorro implementado para la obra que nos ocupa;

Que la Dirección de Contaduría deberá intervenir para la emisión de la pertinente orden de pago y la Dirección de Tesorería para el libramiento de los valores a que ha lugar;

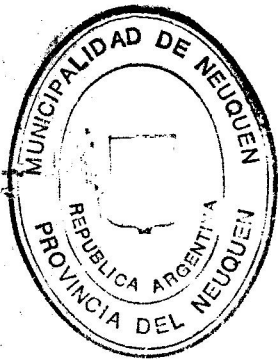
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) DEJASE SIN EFECTO la ejecución de la obra implementada por / - - - - - el sistema Círculo de Ahorro Vecinal Previo y Pago Solidario denominado ampliación Red de Gas, en un Sector del B° Villa Ceferino, calles 18, 26 y República de Italia entre Arabarco y Combate de San Lorenzo (Manzanas 88, 89-a, 89-b, 92, 30, 31 y 34), que fuera declarada de Utilidad Pública por Decreto N° 245/88, por cuanto los vecinos han demostrado un total desinterés para efectuar los aportes correspondientes, habida // cuenta que el porcentaje de cumplimiento para las siete (7) cuotas emitidas alcanzó al 54,54%.-

//..



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

-2-

Artículo 2°) Por la Dirección de Contaduría, emítanse órdenes de pago por
- - - - - los importes y para cada uno de los contribuyentes que se de-
tallan en el ANEXO I, que forma parte del presente Decreto.-

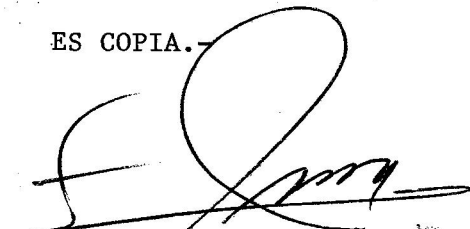
Artículo 3°) Por la Dirección de Tesorería, líbranse los valores para ca-
- - - - - da uno de los interesados y por las sumas indicadas en el Ar-
tículo anterior.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
- - - - - de Economía y Hacienda.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín /
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-
AMC/bap.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
LYNEN


Felipe Elias Oliva
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN